Gobernación de Itapúa

ADENDA Nº 01 /2014.-

CONTRATO Nº 51/2013.-

CONSTRUCCION DE PUENTES Y EMPEDRADOS EN LOS DISTRITOS DE ITAPUA

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA y LA EMPRESA MECANICA DEL SUR convienen la modificación del Contrato Nº 90/2013 para la ***"Construcción de Puentes y Empedrados en los Distritos de Itapúa"*** atendiendo lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones Públicas *"Convenios Modificatorios en Obras Públicas"* y el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección respectiva. En tal sentido acuerdan: ----------

Ampliar y modificar la *Cláusula quinta* y la *Cláusula séptima* del Contrato Nº 51/2013 con la Empresa Mecánica del Sur, quedando de la siguiente manera: -----

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Ampliar la vigencia del contrato en ochenta (80) días calendario.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. (Art. 37, inc. D de la ley 2051/03).-

De conformidad a la ampliación descripta en la cláusula quinta de la presente adenda, ampliar en ochenta (80) días más, los plazos de ejecución de las obras.---

En fe de lo cual, la Contratante y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 09 días del mes de abril del año 2.014.-

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

MECANICA DEL SUR S.R.L.
Avda. Irala c/ Mcal. Estigarribia
RUC: 80010895-7
Teléf.: 0786 232 032
Email: mecansur@yahoo.com.ar

Dr. Luis Roberto Gneiting Dionisiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA